

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

15358

Resolución del 6 de agosto de 2013 del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos por la cual se clasifican como de especial dificultad determinados puestos de trabajo docente

Antecedentes

Tanto el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el cual se regula la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de preescolar, educación general básica y educación especial, como el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el cual se regulan los concursos de traslados de ámbito estatal para la provisión de plazas correspondientes a cuerpos docentes, tenían en cuenta, como mérito, el ejercicio docente de puestos de trabajo de especial dificultad.

Mediante la Orden de 17 de abril de 1991, del Ministerio de Educación y Ciencia, se clasificaron como de especial dificultad por tratarse de difícil desarrollo determinados centros y puestos de trabajo docentes a los efectos previstos en el Real Decreto 895/1989.

Los citados Reales Decretos han sido derogados por el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el cual se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y otros procedimientos de provisión de plazas que se tienen que cubrir por éstos. Este Real Decreto también prevé, como mérito, el tiempo como funcionario de carrera en plazas, puestos o centros que tengan la calificación de especial dificultad.

El Real Decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de enseñanza no universitaria, hizo efectiva esta transferencia de funciones.

De acuerdo con el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, corresponde a la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos clasificar los puestos de trabajo docente de especial dificultad.

Así, es necesario determinar los puestos de trabajo docente que tengan que ser calificados como de especial dificultad,

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Objeto

Calificar como puestos de trabajo docente de especial dificultad, por tratarse de puestos de difícil desarrollo, los que figuran en el anexo 1 de esta resolución.

Segundo. Criterios

Los criterios que han servido de fundamento para calificar los puestos de trabajo docente como de especial dificultad son:

- Que pertenezcan a unidades educativas en establecimientos penitenciarios.
- Que pertenezcan a centros de menores.

Tercero. Efectos

Los efectos de la calificación serán los previstos en la normativa vigente y, en particular, en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, además de aquéllos que determine la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Cuarto. Revisión

Determinar que, anualmente, si es necesario, se revisará la calificación de los puestos de trabajo docente de especial dificultad, y se publicará



con carácter previo al de la publicación de las plazas vacantes que se tienen que cubrir mediante concurso de traslados.

Quinto. Publicación

Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 6 de agosto de 2013

El director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos
Bartolomé Isern Lladó

ANEXO 1.

Puestos de trabajo docentes de especial dificultad

07500703 - Aula Eivissa (Aula centro penitenciario. Extensió CEPA Pitiüses)

07014168 – Aula Maó (Aula centro penitenciario. Adscrito al CEPA Joan Mir i Mir)

07013279 - CEPA Amanecer (Centro penitenciario)

07500701 - Es Fusteret (Centro de menores)

07500702 - Es Pinaret (Centro de menores)

